ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 JUL 2016

**Acta N°46**
**Resol. N°30**
**Exp.** 2016-25-1-004308 (2-1224/16/5)
Kg.

**VISTO:** La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°48 de fecha 6 de julio de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.-

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

**CONSIDERANDO**: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°48 de fecha 6 de julio de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 6 de julio de 2016

**Resolución DSPP N°048/2016**

**Exp. N° 2016-25-1-004308**

**VISTO:** El Acta Ext. N° 62 Res N°12 de fecha 28 de junio de 2016, del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

**CONSIDERANDO: I)** Que en el acto administrativo mencionado se solicita una trasposición de créditos del Programa 602 "Educación Inicial", dentro del Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" del Grupo 1 "Bienes de Consumo" al Objeto 213 "Electricidad", así como del citado Programa, Proyecto y Grupo, al Proyecto 203 "Educación Común" y al Programa 603 "Educación Primaria", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" y Proyecto 203 "Educación Común", por un monto total de $ 6.166.652, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

**II)** Que la presente trasposición, es a efectos de adecuar la asignación presupuestal correspondiente a gastos de funcionamiento de los recursos otorgados por el Art.553 de la Ley 19.355 con destino a la implementación de las líneas de acción del Sistema Nacional Integrado de Cuidados.

**III)** Que División Financiera Contable de la Unidad Ejecutora 02, informa disponibilidad de crédito en el Programa 602 "Educación Inicial", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico", Grupo 1 "Bienes de Consumo", Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición (afectación SIIF N° 2088).

**ATENTO:** A lo expuesto,

**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO,** en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

**RESUELVE:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

| Programa Reforzante | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Programa | Programa | Proyecto | Grupo | Descripción | Monto en Pesos |
| 02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria | 602 - Educación Inicial | 202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico | 1 | Bienes de Consumo | 6.166.652 |
| Total Proyecto Reforzante | | | | | 6.166.652 |
| Programas Reforzados | | | | | |
| Unidad Ejecutora | Programa | Proyecto | Grupo/Objeto | Descripción | Monto en Pesos |
| 02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria | 602 - Educación Inicial | 202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico | 213 | Electricidad | 192.516 |
| | | 203 - Educación Común | 1 | Bienes de Consumo | 2.900.610 |
| | | | 213 | Electricidad | 1.369.572 |
| | 603 - Educación Primaria | 202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico | 1 | Bienes de Consumo | 269.966 |
| | | | 213 | Electricidad | 128.932 |
| | | 203 Educación Comun | 1 | Bienes de Consumo | 883.524 |
| | | | 213 | Electricidad | 421.632 |
| Total Programas Reforzados | | | | | 6.166.652 |

**2)** Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

Cr. Mario Camps
Director de Area
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Dra. Mónica Araújo Suárez
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN

Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Martinez
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública